

PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL PLAN DE RESTAURACIÓN DE LA EXPLOTACIÓN DE RECURSOS DE LA SECCIÓN A) DE LA LEY 22/73 DE MINAS DENOMINADO “EL OLIVARICO” Nº PROVISIONAL 10.113, SITA EN EL T.M. DE LIJAR (ALMERÍA).

ANTECEDENTES DE HECHO

Mediante escrito de fecha de 11/05/2007 la mercantil Triturados Macael S.L. solicita la reapertura de la cantera denominada “El Olivarico” situada en el T.M. de Lijar aportando para ello una memoria resumen. Igualmente el Órgano Ambiental inicia procedimiento de consultas previas sobre la citada memoria resumen solicitando a esta Delegación en fecha de 30/10/2008 informe o indicaciones (expediente ambiental de referencia AAU 45/08).

Se recibe de la Delegación de Medio Ambiente en fecha de 11/11/2009 proyecto de explotación, plan de restauración y estudio de impacto ambiental para la reapertura de la explotación denominada “El Olivarico” con el objeto de que sea informado por esta Delegación (trámite de Autorización Ambiental Unificada de referencia AAU/AL/045/09).

Mediante escrito de fecha de 27/11/2009 la mercantil Triturados Macael S.L. aporta, entre otra documentación, proyecto de explotación, plan de restauración y estudio de impacto ambiental solicitando la apertura de la cantera. Dicha documentación coincide con la remitida por el órgano ambiental.

Cancelado el expediente mediante resolución de fecha de 27/01/2011 es solicitado el reinicio del expediente con fecha de 18/02/2011 aportando documentación complementaria. De la documentación se deduce:

- Que el proyecto de restauración se efectuará en cuatro fases abarcando las seis zonas de restauración propuestas. La extensión de la superficie afectada y a restaurar es de 83.869,85 m² y el coste estimado de 147.668,82 Euros.
- La restauración consistirá en la adecuación del suelo mediante roturación y rellenos, aporte de finos (35 cm), aporte compost y abonos minerales y aporte del sustrato edifico (15 cm). Los taludes igualmente serán rellenos con 50 cm de finos y tierra vegetal o en caso de no se efectivo se llevará a cabo el envejecimiento cromático.



C/. Hermanos Machado, 4 – 2ª. 04071 ALMERÍA
 Telf.: 902 113 000

Código Seguro de verificación:zvpc8jAEgigo6L0G1S6HuA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionciencia/verifirma2 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				
FIRMADO POR	ALBINO GARCIA SECO		FECHA	07/11/2017
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	zvpc8jAEgigo6L0G1S6HuA==	PÁGINA	1/5
 zvpc8jAEgigo6L0G1S6HuA==				

- Se llevará a cabo siembra de semillas al voleo y plantación de herbáceas, arbustos (esparto, romero y enebro) y arboles (encina, acebuche y pino carrasco).

- Pese a que pretenden un aprovechamiento del 100 % del recurso se generarán 91.748,64 m³ de finos que serán empleados en el relleno de huecos, no generándose instalación de residuos alguna. Son clasificados como inertes, químicamente estables y no peligrosos. Se incluyen, según la directiva 2000/532/CE, en el código LER 01 01 02 Residuos de extracción de minerales no metálicos.

Remite el órgano ambiental en fecha de 24/03/2011 documentación correspondiente a procedimiento de prevalencia solicitándonos, si lo estimamos procedente iniciar el trámite. Se le requiere a la mercantil con fecha de 12/04/2011 para la iniciación del procedimiento de prevalencia el cumplimiento del art. 58 del Reglamento Forestal. Reitera el órgano ambiental con fecha de 07/09/2011 la iniciación del procedimiento de prevalencia. Con fecha de 27/09/2011 se le comunica al órgano ambiental la imposibilidad de iniciar el procedimiento.

Nuevamente mediante escrito recibido el 31/05/2011, 28/06/2011 y 05/07/2011 se mejora la documentación obrante. Se acompaña de propuesta de garantía y certificado bancario de solvencia.

Se cancela nuevamente el expediente mediante resolución de fecha de 19/10/2011. Se aporta en fecha de 13/12/2011 documentación complementaria así como solicitud de reinicio del expediente. Acompaña la documentación de nuevo certificado bancario de solvencia.

La mercantil aporta con fecha de 17/04/2012 documentación para el inicio del trámite de prevalencia del uso minero sobre el forestal.

Con fecha de 24/04/2012 la Delegación de Medio Ambiente remite a esta Delegación la documentación correspondiente al proyecto de explotación, plan de restauración y estudio de impacto ambiental solicitando que se complete el expediente para llevar a cabo el trámite de prevalencia del uso minero sobre el forestal. El expediente ambiental posee la referencia AAU/AL/18/12. Se le indica tanto a la Delegación de Medio Ambiente como al interesado en fecha de 07/06/2012 y 04/05/2012 respectivamente que no se puede iniciar la prevalencia pues el expediente está cancelado.



C/. Hermanos Machado, 4 - 2ª. 04071 ALMERÍA
 Telf.: 902 113 000

Código Seguro de verificación:zvpc8jAEgigo6L0G1S6HuA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ALBINO GARCIA SECO		FECHA	07/11/2017
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	zvpc8jAEgigo6L0G1S6HuA==	PÁGINA	2/5
 zvpc8jAEgigo6L0G1S6HuA==				

Con fecha de 26/09/2012 se vuelve a solicitar el reinicio del expediente aportando documentación complementaria para ello. Aporta mejora a la documentación en fecha de 26/11/2012. De entre la documentación se encuentra Modelo 200 de Impuestos de Sociedades de los años 2009, 2010 y 2011, siendo el ratio de solvencia superior a 1, modelo 390 de los ejercicios 2010 y 2011 y cuentas anuales 2009, 2010 y 2011. De los datos observados la mercantil ha justificado su solvencia económica para el cumplimiento del plan de restauración. Igualmente se definen todos los parámetros necesarios para clasificar al residuo dentro de los correspondientes al anexo I del Real Decreto 975/2009 de 12 de Junio. No varía el código LER ya especificado.

Nuevamente el órgano ambiental en fecha de 04/10/2012 y 10/01/2013 invita a esta Delegación a la iniciación del trámite de prevalencia.

Con fecha de 23/01/2013 se le remite al Órgano Ambiental el Proyecto de Explotación y Plan de Restauración solicitándole informe conforme establece el art. 5 del Real Decreto 975/2009 de 12 de Junio.

Con fecha de 23/01/2013 se inicia el procedimiento de prevalencia remitiéndole al órgano ambiental informe de fecha de 22/01/2013 de prevalencia del uso minero sobre el forestal.

El Órgano Ambiental emite propuesta de resolución de la Autorización Ambiental Unificada de fecha de 26/10/2015 de referencia AAU/AL/0018/2012, otorgando un plazo de 10 días para alegar.

Se dicta acuerdo de fecha de 27/06/2017 del consejo de Gobierno por el que se declara la prevalencia del interés general de la utilidad pública minera sobre el forestal sobre una superficie de 14,79 ha en el monte público "Pinar de Líjar" (Almería) – AL-30052-AY y n.º 38 del CUP.

La Delegación de Medio Ambiente emite resolución de fecha de 09/08/2017 por la que se otorga Autorización Ambiental Unificada para el expediente de apertura de cantera El Olivarico (referencia AAU/AL/0018/2012).

FUNDAMENTOS DE DERECHO



PRIMERO.- Que esta Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de la Junta de Andalucía es competente para aprobar el Plan de

C/. Hermanos Machado, 4 – 2ª. 04071 ALMERÍA
 Telf.: 902 113 000

Código Seguro de verificación:zvpc8jAEgigo6L0G1S6HuA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ALBINO GARCIA SECO		FECHA	07/11/2017
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	zvpc8jAEgigo6L0G1S6HuA==	PÁGINA	3/5
 zvpc8jAEgigo6L0G1S6HuA==				

Restauración de acuerdo con lo establecido en el art 5 del R.D. 975/2009 de 12 de Junio de Gestión de los residuos de las industrias extractivas y de protección y rehabilitación del espacio afectado por actividades mineras.

SEGUNDO.- El Art.6 del R.D. 975/2009 de 12 de Junio establece el procedimiento de participación pública para la aprobación del Plan de Restauración constando en el apartado 3.d que se informará sobre la propuesta de resolución del plan de restauración.

TERCERO.- El art 5.4 del R.D. 975/2009 de 12 de Junio establece que la autoridad competente clasificará las instalaciones de residuos que se describan en el Plan de Restauración con los criterios que establece el Anexo II de la indicada disposición. Vista la documentación no se generarán instalaciones de residuos mineros Los estériles generados (finos con un volumen de 91.748,64 m³) serán empleados en las labores de restauración.

Visto los antecedentes, la Ley 22/73 de Minas, su Reglamento, el R.D. 975/2009 de 12 de Junio Gestión de los residuos de las industrias extractivas y de protección y rehabilitación del espacio afectado por actividades mineras y demás legislación aplicable, este servicio **PROPONE:**

APROBAR el Plan de Restauración de la explotación El Olivarico con nº provisional 10.113, sita en el T.M. de Lijar así como su plan de gestión de residuos consistente en la reutilización de los residuos para la rehabilitación del espacio afectado (relleno del hueco), y todo ello condicionado a:

1.- Deberá constituir antes del inicio de los trabajos y conforme al plan de restauración las garantías de restauración o equivalente. Según la documentación se adopta un valor para la restauración de 147.668,82 Euros para una superficie de 83.869,85 m², debiendo constituirse inicialmente la primera fase (que incluye la zona 1, 2 y 3 – 19.852 m²) e incrementarla con las zonas ya afectadas y accesos necesarios).

El plan de restauración será objeto de revisión por parte de la entidad explotadora, debiendo ser modificado en caso de cambio sustancial del mismo. Las



C/. Hermanos Machado, 4 – 2ª. 04071 ALMERÍA
 Telf.: 902 113 000

Código Seguro de verificación:zvpc8jAEgigo6L0G1S6HuA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ALBINO GARCIA SECO		FECHA	07/11/2017
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	zvpc8jAEgigo6L0G1S6HuA==	PÁGINA	4/5
 zvpc8jAEgigo6L0G1S6HuA==				

modificaciones se comunicarán a la autoridad minera para su aprobación (art 7 del R.D. 975/2009 de 12 de Junio).

La modificación de la valoración de los residuos en cuanto a su peligrosidad o toxicidad (anexo I del R.D. 975/2009 de 12 de Junio, modificado por el R.D. 777/2012 de 4 de mayo) ha de ser comunicado a la autoridad competente así como los medios propuestos para su gestión y control.

EL JEFE DE SERVICIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS

Albino García Seco



C/. Hermanos Machado, 4 - 2ª. 04071 ALMERÍA
Telf.: 902 113 000

Código Seguro de verificación:zvpc8jAEgigo6L0G1S6HuA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ALBINO GARCIA SECO		FECHA	07/11/2017
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	zvpc8jAEgigo6L0G1S6HuA==	PÁGINA	5/5
 zvpc8jAEgigo6L0G1S6HuA==				

